 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: PC-F16 VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS


FECHA DE LA SOLICITUD	30/01/2023
------------------------------	------------

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	División de Planeación y Sistemas
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	:	PABLO EDUARDO ÁLZATE PÉREZ
CARGO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	:	Jefe (E) de la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD	:	Se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a efectos de brindar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la dependencia citada.
JUSTIFICACIÓN	:	<p>En razón al gran volumen de responsabilidades a cargo de la dependencia, y conforme la planta de personal consagrada por el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", se requiere la contratación de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones específicas establecidas en el punto 3 de la presente necesidad, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existe personal que pueda desarrollar las obligaciones específicas planteadas _____ 2. El desarrollo de las obligaciones específicas planteadas requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio _____ 3. No existe personal suficiente para brindar apoyo en el desarrollo de las obligaciones específicas planteadas <input checked="" type="checkbox"/>
FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA	:	<p>La Constitución Política de Colombia consagra en el título V la Organización del Estado y su Capítulo I, artículo 113 establece que "son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial". La composición y funciones de la rama legislativa se encuentran en el título VI, Capítulo I, a partir del artículo 132, El Congreso es un cuerpo colegiado, bicameral, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y le corresponde, esencialmente, reformar la constitución, hacer leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, se establece que el orden administrativo del Senado de la República estará a cargo de la Dirección General Administrativa, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, en donde se consagra el modelo organizacional del Dirección General Administrativa, el cual se compone las siguientes divisiones, secciones y unidades:</p> <p>3.DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA</p> <p>3.1. División Jurídica.</p> <p>3.2. División de Planeación y Sistemas.</p> <p>3.3 División de Recursos Humanos.</p> <p>3.3.1 Sección de Registro y Control.</p> <p>3.3.2 Sección de Selección y Capacitación.</p> <p>3.3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica.</p> <p>3.4. División Financiera y Presupuesto.</p> <p>3.4.1 Sección de Contabilidad.</p> <p>3.4.2 Sección de Pagaduría.</p> <p>3.4.3 Sección de Presupuesto.</p> <p>3.5. División de Bienes y Servicios.</p> <p>3.5.1 Unidad de Correspondencia.</p> <p>3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo.</p> <p>3.5.3 Unidad de Fotocopiado.</p> <p>3.5.4 Sección de Suministros.</p> <p>3.5.5 Unidad de Almacén.</p> <p>A la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, se le han asignado las siguientes funciones</p>

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: PC-F15
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 2015 / 10 / 08

	<ul style="list-style-type: none"> - Fijar políticas y orientar al Senado en materia de informática y proponer los planes y programas de sistematización y demás actividades tendientes a mejorar este servicio. - Analizar, coordinar, evaluar, y recibir sistemas de información que apoyen las funciones legislativas y administrativas del Senado y evaluar y mantener las aplicaciones de apoyo que se adquieran, contraten o desarrollen en el Senado. - Determinar y coordinar los mecanismos que permitan un soporte en el área de comunicaciones eficiente tanto a nivel interno, como en las redes de servicios informáticos nacionales e internacionales. - Ofrecer y dar soporte técnico de usuarios a todas las dependencias del Senado, reglamentar el acceso, manejo y uso de la información que se procese en las dependencias del Senado, y reglamentar los niveles de acceso a la Información de acuerdo con las necesidades de cada usuario. - Desarrollar e implementar normas de seguridad que garanticen la integridad de la información en todas las dependencias del Senado. Coordinar y monitorear la capacitación de los usuarios en relación con las aplicaciones que en determinado momento se adquieran. - Proponer planes estratégicos institucionales y de Sistemas, y una vez aprobados, coordinarlos y evaluarlos. - Adelantar los programas de desarrollo organizacional que se requieran para la racionalización de los procedimientos administrativos, prestando asesoría a las dependencias del Senado en organización, procedimientos y formas de trabajo que optimicen la gestión de estas, con apoyo en los respectivos manuales. - Sugerir nuevos sistemas de organización y funcionamiento interno acordes con los adelantos técnicos y operativos, trabajar en forma mancomunada con la División de Recursos Humanos en lo referente a las cargas de trabajo buscando optimización de funciones, y de plantas de personal. - Todas las demás que le confíen otras normas legales y reglamentarias. <p>La División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, es una dependencia de carácter técnico que se encarga de analizar, coordinar, evaluar, y recibir sistemas de información, que apoyen las funciones legislativas y administrativas del Senado de la República. A su vez, dicha división, se encarga de evaluar y actualizar las aplicaciones de apoyo que se adquieran o contraten al interior la entidad, así como de impulsar el diseño, la orientación y evaluación de políticas, para que con ello se puedan adoptar planes, programas y proyectos en favor de la entidad, entre otras funciones; el personal de planta es insuficiente para atender las funciones de la División.</p> <p>Seguidamente la Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, establece la planta de personal que integra a la División de Planeación y Sistemas, describiéndola de la siguiente manera: "1 Jefe de División, 2 Asesor II, 4 Profesional Universitario, 2 Asistente Administrativo, 1 Secretaria Ejecutiva, 1 Mecnógrafa, 1 Mensajero".</p>
PERSONAL DE PLANTA ASIGNADO A LA DEPENDENCIA	: Seguidamente la Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, establece la planta de personal que integra a la División de Planeación y Sistemas, describiéndola de la siguiente manera: "1 Jefe de División, 2 Asesor II, 4 Profesional Universitario, 2 Asistente Administrativo, 1 Secretaria Ejecutiva, 1 Mecnógrafa, 1 Mensajero

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR
<p>1. Brindar acompañamiento y apoyo técnico con personal a las sesiones del recinto de la Plenaria del Senado de la República. 2. Brindar acompañamiento y apoyo en el servicio de transmisión de comisiones y plenaria a través de Internet - Streaming Senado. 3. Brindar apoyo técnico en la operación de los sistemas de asistencia y votación en las comisiones. 4. Brindar acompañamiento con personal técnico especializado al Senado de la República en la atención de solicitudes de servicio tecnológicos en las comisiones. 5. Brindar acompañamiento con personal técnico en la instalación y configuración de clientes de red en las comisiones y sistemas de video conferencias. 6. Brindar acompañamiento técnico al Senado de la República en el soporte de primer nivel en conectividad de voz y datos, tanto en las sedes principales y red de oficinas. 7. Brindar acompañamiento y apoyo al Senado de la República en la configuración de usuarios finales de internet, directorio activo y correo electrónico. 8. Brindar acompañamiento y apoyo en la cobertura de los servicios involucrados con la seguridad perimetral de la entidad y de seguridad de información. 9. Brindar acompañamiento y apoyo al Senado de la República en la realización de la actualización y control de los nombres de los equipos. 10. Apoyar al Senado de la República en la administración de la garantía de los equipos y manejo de la herramienta de gestión de la entidad. 11. Brindar apoyo a la División de Planeación y sistemas en la administración y seguimiento de la toma de copias de seguridad de los servidores del data center. 12. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración de la plataforma zoom. 13. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación del sistema de control de acceso y de detección de</p>

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: PC-F16
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

incendios del data center. 14. Brindar apoyo a la División de Planeación y Sistemas en la administración del servidor del sistema de gestión de incidentes con la toma de copias de seguridad y verificando funcionamiento. 15. Brindar apoyo a la División de Planeación y sistemas en la administración y seguimiento de los servidores de la App Mi Senado y la ejecución de actividades del contratista a cargo de la aplicación. 16. Brindar apoyo a la División de planeación y sistemas en la administración y verificación de la operación de los equipos de aire acondicionado, UPS del data center. 17. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración del sistema de correo electrónico de la Entidad. 18. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación de las cuentas de usuario a través del directorio activo de la Entidad. 19. Brindar apoyo a la División de Planeación y Sistemas en la verificación de toma de copias de seguridad de los servidores de la Entidad, con el seguimiento al formato establecido en el proceso gestión de recursos informáticos. 20. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y sistemas en el seguimiento a la evaluación de los incidentes de los usuarios a través del sistema de gestión de incidentes. 21. Brindar apoyo a la División de planeación y sistemas en la actualización del programa de mantenimiento tecnológico de la Entidad. 22. Apoyar a la división en la configuración de la App Mi Senado para los Senadores de la nueva legislatura. 23. Apoyar a la división en la digitalización del archivo de las diferentes series de acuerdo a la TRD. 24. Brindar acompañamiento a la División de Planeación y Sistemas en la administración y publicación de información en la página web de la Entidad. 25. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la administración y verificación de los servidores de la intranet y la publicación de información.

4. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN Y ACADÉMICA EXPERIENCIA	:	Persona jurídica que cuente con un equipo de trabajo calificado para atender los requerimientos de la entidad con la calidad y oportunidad requeridas para el acompañamiento de la División de Planeación y Sistemas.
--	---	---

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EDUARDO ALZATE PEREZ
 Jefe (E) de la División de Planeación y Sistemas
 Senado de la República